Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 964/2021 de la Dirección de Adquisiciones s/ Pedido de ampliación de contrato y Extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019: **hasta el 31/03/2022** en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N°12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción- ID N°350.122.-

Dictamen N° 5975

Fecha: 16 AGO 2021

Señor Intendente:

I.- CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 9 de agosto de 2021, solicita parecer jurídico sobre la ampliación del monto máximo del contrato Nr. 65/2019 y Extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019: **hasta el 31/03/2022** suscripto con la firma J. FLEISCHMANY CIA. S.R.L., en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/18** "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción- ID N°350.122; por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Entre los antecedentes constan las siguientes documentaciones:

Que, en fecha 23 de octubre de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 350.122, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L. de los siguientes ítems:

Item 1 – Servicio de impresión blanco y negro.
Item 2 – Servicio de impresión a color.

Monto Mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones)
Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones).

Que, por Resolución N° 2126/19 I. de fecha 19 de noviembre de 2019 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado – Plurianual - ID N° 350.122 a la firma **J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1** en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Por Resolución JM/N° 10.813/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2126/2.019 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122 y aprobar el contrato suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de enero de 2020.**
En fecha 04 de diciembre de 2019 se ha suscripto el Contrato N° 65/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma **J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.**, con **RUC N° 80001490-1**, cuya cláusula de vigencia establece que será de 24 (veinticuatro meses) y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal, por lo que el mismo se encuentra vigente y la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
Obra los Memorandums emitidos por el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en virtud de los cuales ha solicitado la ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado del Contrato Nro. 65/2019 suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.**, y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 20212, en el

Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción- ID N°350.122. Fs. 4, 6, 16 y 41.**
Asimismo, por Nota S/N de fecha 25/06/2021 la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total máximo **(folio 44)** y extensión de vigencia hasta el 31/03/2022 **(folio 39)** del Contrato N° 65/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.
El Nivel de Ejecución del Contrato N° 65/2019 es de Gs. 439.391.475 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco) equivalente al 43,9 % del monto total del contrato, visto el cuadro del total ejecutado de la Dirección de TIC´S **(folio N° 43).**

Que, la Póliza de Seguro N° 1509001462/1 **(folio 56)** de fiel cumplimiento de contrato, de la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 28/02/2022).

Que, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido un Informe Técnico UOC N° 08/2021 de fecha 27/07/2021, el cual en la parte conclusiva manifiesta lo siguiente: " Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. c), que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites de:

1. Ampliación del 20% del Monto Máximo del Contrato N° 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CÍA. S.R.L. con RUC N° 80001490-1, **por la suma de Gs. 200.000.000** (Guaraníes Doscientos Millones).
2. Extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019: **hasta el 31/03/2022.**

Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 695/2021; Reserva N° 632; Fecha de Emisión 24/05/2021; Descripción: AMPLIACIÓN DE CONTRATO-ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN- PLURIANUAL; Línea Presupuestaria SGOG 255; FF 30; OF 1 Certificación actual Gs. 200.000.000.-

III. MARCO LEGAL:

Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------
Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS que expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Abog. Berto Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ana Georgina ...
Contrataciones y Convenios
de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

3.- La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. c) dispone:** ***"el aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado".***

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1, a ser utilizada con la Firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L. para ampliación del monto máximo del Contrato N° 65/2019, y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022; **esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos de carácter legal para la suscripción del mismo.** ----------

De conformidad a los antecedentes mencionados y lo solicitado por el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's), en cuanto a la ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado del Contrato Nro. 65/2019 suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.**, y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción- ID N°350.122**; es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada. Posteriormente estos antecedentes y el respectivo convenio modificatorio N° 1 deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, conforme a la Ley Orgánica Municipal. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Ana Georgina Rivarola
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Daniel Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN